

LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA APRENDER EUSKERA DIRIGIDAS A NIÑOS/AS Y JÓVENES DE ENTRE 6 Y 15 AÑOS

1. PERSONAS RECEPTORAS

- La persona solicitante y receptora de la subvención, será la persona responsable legal del/de la menor por el/la que se solicita la subvención y ambas personas (representante legal y menor) deberán figurar en la misma unidad familiar en la declaración sobre la renta.
- Las subvenciones se otorgarán para ayudar en el pago de la matrícula de niñas/os y jóvenes de Getxo de entre 6 y 15 años (**nacidos/as entre 2010 y 2020**, ambos inclusive) que estén estudiando euskera.

2. CURSOS

Se subvencionarán:

- Cursos de euskaldunización expresamente pensados para niñas-os y jóvenes.
- Cursos desarrollados por euskaltegis homologados o por euskaltegis para niños/as (*Ume euskaltegiak*).

NO se subvencionarán

- Clases particulares.
- Cursos desarrollados en horario escolar.
- Cursos de autoaprendizaje.
- Barnetegis familiares.
- Desplazamientos.
- Cursos inferiores a 45 horas.

3. REQUISITOS

3.1. Requisitos económicos

Respecto a los requisitos económicos exigidos, los ingresos líquidos (base imponible general + Base imponible del ahorro) de la unidad familiar en la se integre el/la menor no podrán exceder las cantidades recogidas en la tabla de ingresos que aparece en la parte inferior (VER tabla de ingresos máximos).

Por consiguiente, en el proceso de realizar la solicitud, se exigirá la autorización firmada de todos los miembros que tengan ingresos dentro de la unidad familiar.

3.2. Asistencia

Se deberá acreditar una asistencia de al menos **el 75 %** de las clases impartidas

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

01.- Justificante de pago de matrícula del euskaltegi. Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesada deberá adjuntar este justificante.

02.- Certificado de asistencia. Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesada deberá adjuntar este certificado.

03 y 04.- Certificado de carecer de deudas en la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Foral. Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesada deberá adjuntar dichos certificados.

El Servicio de Euskera comprobará la ausencia de deuda tributaria con el Ayuntamiento de Getxo.

05.- Fotocopia de la declaración sobre renta de 2025 o, si no hay necesidad de realizar la declaración, certificado de la Hacienda Foral que lo asegure. Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesará deberá adjuntar esta declaración.